

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

771 ORDEN de 28 de diciembre de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B y C.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. A las plazas del anexo I del presente concurso podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos y Escalas de los grupos A, B y C, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

A las plazas del anexo II podrán participar también el personal docente e investigador.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en esta convocatoria siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la misma y que el nivel del puesto solicitado esté dentro del intervalo o intervalos correspondientes a dichos grupos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado dos, párrafo dos, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquella, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 29 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Estarán obligados a tomar parte en los concursos de cada Departamento los funcionarios con destino provisional en el mismo, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a que puedan acceder, que se convoquen en la localidad de destino.

5. Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el párrafo anterior que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Méritos

1. Grado personal

1.1 Por el grado personal reconocido a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,75 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

2. Valoración del trabajo desarrollado

2.1 Nivel de complemento de destino.

2.1.2 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16 u 11, según pertenezcan a los grupos A, B o C, respectivamente.

3. Antigüedad

(Tres puntos como máximo.)

Por cada año de servicio en la Administración, en los términos establecidos en el artículo 19 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y contabilizado a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»: 0,10 puntos.

4. Experiencias o conocimientos adecuados a las características del puesto

(Diez puntos como máximo.)

En este apartado se valorarán los cursos, titulaciones específicas, experiencias, conocimientos adecuados y cualesquiera otras circunstancias que se adecuen a las características de cada puesto, con arreglo a la puntuación asignada en los anexos correspondientes.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.-1. Sin perjuicio de su necesaria justificación documental en el caso de titulaciones académicas específicas y cursos de formación, los méritos comprendidos en los números 1, 2 y 3 de la base tercera deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo III a esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o bien por la Consejería o Departamento correspondiente en el caso de funcionarios de «Cuerpos o Escalas de carácter departamental».

La Dirección General de la Función Pública expedirá las certificaciones de los funcionarios excedentes voluntarios pertenecientes a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a las Escalas a extinguir de la AISS. Por lo que respecta a las Escalas de Organismos autónomos, la certificación la expedirá la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuviera su último destino definitivo.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

2. Los méritos adecuados a las características del puesto, comprendidos en los números 4 del baremo de la base tercera se relacionarán en el anexo IV y deberán ser acreditados mediante documentación fehaciente o certificaciones que justifiquen debidamente los conocimientos o experiencias alegados, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda, a efectos de contraste de los mismos, entrevistar a los concursantes en aquellos casos que estime pertinentes.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian en cada concurso para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso y en la misma localidad, entendiéndose

dose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal y Servicios) y ajustadas al modelo publicado como anexo V de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 15-17, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en los anexos I y II cuya puntuación total por el apartado 4 de la base tercera no alcance, al menos, un 50 por 100 de los puntos que se exigen para cada puesto.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión, compuesta por:

El Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral.

Un representante, con nivel 26 o superior, del Centro directivo del que dependa la plaza convocada.

Un representante de la Inspección General de Servicios del Departamento.

El Secretario general de la Dirección General de Personal y Servicios.

El Jefe del Servicio de Personal de Administración y Especializado.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Actuará como Secretario de actas un funcionario de la Dirección General de Personal y Servicios, sin voz ni voto.

La Comisión de Valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente a aquellos candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por el candidato.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la condición de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso.

3. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias, salvo en el supuesto de obtención de otro destino por concurso, en cuyo caso se podrá optar, dentro del plazo posesorio, por uno de los dos, quedando obligados los interesados a comunicar, en el plazo de tres días, la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos haya participado.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo inferior a dos meses,

desde el día siguiente al de finalización de presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las resoluciones deberán expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. La provisión de las vacantes se realizará de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, en lo que se refiere al acceso al empleo o a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, presumiéndose, expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el personal que obtenga destino a través de este concurso deberá permanecer en el mismo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, con las salvedades que en el mismo se recoge.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta en reingreso en el servicio activo.

6. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

7. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, se comunicará a la Dirección General de la Función Pública a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

8. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

9. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio, de hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

10. Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

11. A fin de facilitar la tramitación de los actos administrativos que afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Méritos relacionados con el puesto convocado	Puntos (máximo)	Puntuación mínima (base séptima.3)
1	1	Madrid.	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Subdirección General de Cooperación Internacional Jefe Servicio de Cooperación Multilateral y Coordinación de Programas Internacionales.	A/B	26	594.012	Conocimiento de inglés y francés. Experiencia en gestión económica.	6,00 4,00	5,00 5,00
2	1	Madrid.	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS ESCOLARES Consejero Técnico.	A	28	1.001.796	Experiencia mínima tres años en gestión de Centros Públicos y Privados de Enseñanzas Medias.	5,00	

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Méritos relacionados con el puesto convocado	Puntos (máximo)	Puntuación mínima (base séptima.3)
3	1	Madrid.	Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Jefe Servicio de Enseñanzas Artísticas.	A/B	26	781.080	Experiencia en elaboración de disposiciones legales en el ámbito de la Administración Educativa. Licenciatura en Derecho.	3,00	5,00
								2,00	
							Experiencia en ordenación académica de Centros Docentes. Experiencia en gestión de Centros de Enseñanzas Artísticas (AA. y OA). Experiencia en gestión financiera de Centros Docentes.	3,00 3,00 4,00	
4	1	Madrid.	Subdirección General de Centros de EGB y Preescolar Jefe Servicio de Organización Centros Docentes.	A	26	594.012	Participación en programas experimentales de reforma de EGB, un punto por año (máximo).	2,00	3,00
							Experiencia en gestión de Centros de EGB, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de dos puntos.	2,00	
							Experiencia en desarrollo y coordinación de programas educativos. Cursos de formación en informática.	2,00 1,00	
							Licenciatura en Pedagogía. Experiencia en actividades de Innovación Educativa.	1,00 2,00	
5	1	Madrid.	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA Secretario general.	A	28	1.001.796	Cursos de Técnicas Presupuestarias y Gestión de Recursos Humanos.	3,00	5,00
							Licenciado en Derecho.	2,00	
							Experiencia en Administración Educativa en áreas relacionadas con ayudas y subvenciones a la Enseñanza y elaboración y disposiciones de carácter general. Experiencia en puestos de trabajo de contenido análogo (Secretario general de Dirección General, Secretario o Administrador de Servicios en Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia).	2,00 3,00	
6	1	Madrid.	Subdirección General de Educación Compensatoria Puesto de trabajo en el Servicio de Seguimiento y Gestión de Programas.	B/C	22	-	Tramitación de expedientes de subvenciones.	1,00	2,50
							Experiencia en gestión económica. Curso de Informática Básica. Curso de Procedimiento Administrativo. Curso de Gestión Presupuestaria.	1,00 1,00 1,00 1,00	
7	1	Guadalajara.	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE GUADALAJARA Jefe Sección de Gestión de Personal.	A/B	24	-	Experiencia en gestión de personal funcionario.	3,00	3,00
							Experiencia en gestión de personal laboral.	3,00	
8	1	Madrid.	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Gerente del Instituto Nacional de Educación Física.	A	26	429.804	Experiencia en administración de deportes en Servicios Centrales. Experiencia en organización y supervisión de actividades relacionadas con el deporte escolar y universitario.	2,00 6,00	4,00

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Méritos relacionados con el puesto convocado	Puntos (máximo)	Puntuación mínima (base séptima.3)
9	1	Madrid.	<i>Gabinete de Presidencia</i> Jefe de Servicio.	A	26	594.012	Experiencia en gestión de actividades y servicios deportivos. Licenciatura en Educación Física.	6,00 2,00	4,00
10	1	Madrid.	<i>Dirección General de Deportes</i> Jefe Sección Técnica.	A/B	24	398.880	Experiencia técnica en estudios y proyectos de obras y construcciones de instalaciones deportivas. Licenciatura en Derecho.	6,00 1,00 1,00	4,00
11	1	Madrid.	Jefe Sección de Construcciones.	A/B	24	398.880	Experiencia en proyectos técnicos de equipamiento deportivo. Licenciatura en Educación Física.	6,00 1,00	3,50
12	1	Madrid.	Analista-Programador.	B/C	18	352.212	Conocimiento de análisis y programación. Conocimiento de inglés.	5,00 3,00	4,00
13	1	Madrid.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Jefe Servicio de Coordinación.	A/B	26	781.080	Experiencia en funciones de Gabinete de Apoyo a Organos Superiores de I+D (Relaciones Interministeriales). Experiencia en unidades de coordinación de gestión de I+D. Experiencia en el establecimiento de canales de información entre unidades de gestión de I+D. Conocimiento del funcionamiento, organización y gestión de Organismos Públicos de Investigación. Experiencia en coordinación de proyectos de I+D. Conocimiento y manejo de material informático. Conocimiento de inglés y francés.	2,00 2,00 1,00 1,00	3,00
14	1	Arganda del Rey.	<i>Instituto de Automática Industrial</i> Jefe Sección de Gestión.	B/C	22	184.816	Experiencia en gestión administrativa de proyectos de investigación. Experiencia en gestión administrativa de compras públicas. Experiencia en gestión de personal de las Administraciones Públicas. Experiencia en gestión presupuestaria y económica. Experiencia en administración y control de fondos públicos.	1,50 1,50 1,00 1,00 1,00	3,00

ANEXO II

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Méritos relacionados con el puesto convocado	Puntos (máximo)	Puntuación mínima (base séptima.3)
15	1	Madrid.	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA <i>Subdirección General de Educación Permanente</i> Jefe de Servicio de Educación de Adultos.	A/B	26	594.012	Experiencia en el campo de la Educación Permanente y Educación de Adultos.	6	3
16	1	Madrid.	Asesor Técnico-Docente en el Servicio de Educación de Adultos.	A/B	22	217.176	Experiencia en el campo de la Educación Permanente y Educación de Adultos, especialmente en áreas relacionadas con formación y empleo.	4	2

ANEXO III

Don
 Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
 Cuerpo o Escala Grupo
 Documento nacional de identidad Numero Registro Personal Fecha nacimiento

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
 Servicios especiales.
 Servicios en Comunidades Autónomas.
 Excedencia forzosa. Localidad del último destino
 Suspensión de funciones: Localidad del último destino
 Disposición transitoria segunda, 2. párrafo 2, Ley 30/1984.
 Excedencia voluntaria: 29.3. a) Ley 30/1984.
 29.3. b) Ley 30/1984.
 29.3. c) Ley 30/1984 Fecha
 Localidad del último destino

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad
 1.1 Definitivo Concurso. Fecha
 Libre designación. Fecha
 1.2 Provisional. Localidad último destino en propiedad
 Fecha toma de posesión
 2. Comunidad Autónoma
 Transferido. Fecha
 Traslado. Fecha
 Libre designación. Fecha
 3. Comisión de servicio:
 Ministerio u Organismo
 Comunidad Autónoma
 Fecha toma de posesión

Méritos preferentes que acredita (base tercera)

- a) En la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
 Grado consolidado.
 Fecha consolidación
 Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985).
 b) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios, relacionados con el puesto o puestos solicitados:

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....
.....

c) Está en posesión de título académico:

.....

d) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica (este cómputo está referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias):

Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de vacantes convocado por el Ministerio de

El Jefe de la Unidad de Personal,

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO V

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Ciencia, convocado por Orden de («Boletín Oficial del Estado»).

Número de Registro de Personas:			Cuerpo o Escala			Grupo		
DATOS PERSONALES								
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			Se acompaña petición del cónyuge (Base quinta): Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Teléfono de contacto (Con prefijo)		
Año	Mes	Día						
Domicilio (calle o plaza y número)			Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			
SITUACION Y DESTINO								
Situación administrativa actual:								
Activo <input type="checkbox"/>			Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>			Otras:		
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:								
En propiedad <input type="checkbox"/>			Con carácter provisional <input type="checkbox"/>					
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Unidad		Nivel C. Destino			
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Unidad		Nivel C. Destino			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. CALLE ALCALA, 34. MADRID.

ANEXO V (HOJA 2)

Destinos solicitados por orden de preferencia *

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Localidad

(*) En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

772 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de personal fijo destinado al Instituto Tecnológico Geominero de España.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988.

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso de méritos dos plazas de personal titulado en la plantilla laboral del citado Organismo, con las características que se detallan en las bases de la convocatoria.

Plazas convocadas: Grupo profesional I. Personal titulado: Dos titulados superiores.

Segundo.—El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y bases de la convocatoria.

Tercero.—Los puestos de trabajo que se convocan se registrarán por el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Instituto Tecnológico Geominero de España.

Cuarto.—Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Instituto Tecnológico Geominero de España, calle Ríos Rosas, número 23, 28003 Madrid.

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 18 de noviembre de 1988.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director del Instituto Tecnológico Geominero de España, Emilio Llorente Gómez.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Director del Instituto Tecnológico Geominero de España.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

773 *RESOLUCION de 4 de enero de 1989, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se indica el lugar donde se encuentran expuestas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral de distintas categorías profesionales en esta Dirección General.*

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre), se convocaban pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de diferentes plazas vacantes de personal laboral en la misma.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y en cumplimiento de lo establecido en el punto 5.1 de las bases de desarrollo de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto hacer público lo siguiente:

Primero.—La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en la sede de la Dirección General de Telecomunicaciones (C. C. P. de Chamartín, calle Hiedra, número 7, Madrid) y en las Jefaturas de Inspección de Telecomunicaciones.

Segundo.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que, haya motivado su exclusión.

Tercero.—Las pruebas selectivas correspondientes a la fase de oposición para cada una de las categorías, tendrán lugar en la Escuela Oficial de Comunicaciones, sita en la calle Conde de Peñalver, número 19, de Madrid, desarrollándose la totalidad de éstas en el día, dando comienzo el primer ejercicio a las ocho treinta horas, con el siguiente calendario:

Exámenes para Conductores de unidad móvil: 14 de febrero.

Exámenes para Ordenanzas: 15 de febrero.

Exámenes para Operadores de Fotocopiadora: 16 de febrero.

Exámenes para Técnicos Electrónicos: 21 de febrero.

Cuarto.—Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo y del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

Madrid, 4 de enero de 1989.—El Director general, Javier Nadal Ariño.